

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
 DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
 CON ANEXO
 12 DIC 2023
 10:59 hrs
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Oficio: HCEO/LXV/D-06/349/2023.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de diciembre de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Quien suscribe, diputada **LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 9, ASÍ MISMO, SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12 DIC 2023
 11:05 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
 DISTRITO 06
 MERCADO CIUDAD DE
 HUAJUAPAN DE LEÓN





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

1

La suscrita Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 9, ASÍ MISMO, SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

Oaxaca, es reconocido a nivel nacional e internacional por su riqueza cultural, histórica, natural y gastronómica, lo que convierte a nuestro Estado en un destino eminentemente turístico que involucra la visita y el disfrute de diversos destinos y atractivos por parte de visitantes tanto nacionales como extranjeros, sin embargo, y pese a los esfuerzos de las autoridades, los turistas suelen ser víctimas de fraudes, mala prestación de servicios y robo o extravío de sus documentos o artículos personales.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objeto que las personas usuarias de los servicios turísticos que se brindan en el Estado de Oaxaca, tengan las facilidades necesarias para que, en caso de ser víctimas de alguna mala prestación de servicios, se les garantice que sus solicitudes de quejas, denuncias



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

o reclamos sean atendidas de forma directa y eficiente con las autoridades competentes que se encargan de regular dichos servicios. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios turísticos prestados en nuestra entidad.

Antecedentes

PRIMERO. Desde la perspectiva de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo se define como las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros. Esta definición resalta la temporalidad y la diversidad de motivaciones para viajar.¹

La OMT, entre otros objetivos, aboga por promover un turismo sostenible. Además, como principal organización internacional en el mundo turístico, dicha organización aboga por un sector turístico que mire por el crecimiento económico, la sostenibilidad ambiental, así como un desarrollo inclusivo. Para ello, ofrece asesoramiento e información, así como liderazgo, para lograr dichos propósitos.

En ese sentido, tenemos que el turismo en nuestra entidad es una actividad que involucra la visita y el disfrute de diversos destinos y atractivos por parte de personas tanto nacionales como extranjeras.

Las experiencias turísticas en nuestro Estado son muy variadas, al contar entre otros tipos de turismo, con:

- Turismo cultural: Al albergar sitios arqueológicos, ciudades coloniales, museos y festividades tradicionales que atraen a personas interesadas en la historia y la cultura del país, como las ruinas de Monte Alban, Mitla, entre otros.
- Turismo de sol y playa: Destinos como Puerto Escondido y Huatulco ofrecen playas espectaculares y servicios turísticos de alta calidad,

¹ <https://significadosweb.com/concepto-de-turismo-segun-la-omt-que-es-definicion-significado-y-ejemplos/#>

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

atrayendo a visitantes en busca de descanso, deportes acuáticos y entretenimiento.

- Turismo gastronómico: La cocina oaxaqueña es reconocida a nivel nacional como internacional, por lo que los viajeros pueden disfrutar de una amplia variedad de platillos regionales, desde tlayudas y tamales, hasta mole, pan y chocolate.
- Ecoturismo.: Al contar con una biodiversidad impresionante

Por tal motivo, el turismo en Oaxaca no solo es un motor económico importante, sino también una ventana a la riqueza cultural y natural del país, atrayendo a visitantes de todo el mundo que desean explorar y disfrutar de sus múltiples facetas.

SEGUNDO. Tomando en consideración que el turismo es uno de los mayores generadores de empleo, proporcionando trabajos directos e indirectos en una variedad de sectores, desde hostelería y transporte hasta servicios culturales y guías turísticos, contribuyendo significativamente al crecimiento económico de nuestro Estado, razón por la cual, debemos evitar que sean víctimas de fraudes, mala prestación de servicios, robo o extravío de sus documentos o artículos personales, y en caso de que así sea, brindarles las facilidades para que sus solicitudes de quejas, denuncias o reclamos, sean atendidas de forma directa y eficiente con las autoridades competentes que se encargan de regular dichos servicios.

Es decir, debemos cuidar las atenciones y la calidad de los servicios del sector turístico que se brindan en nuestra entidad, para que continúe la atracción de los visitantes y se divulgue los increíbles lugares, recorridos guiados, gastronomía y actividades recreativas que brinda nuestro Estado, lo que les permitirá tener una mejor experiencia.

Es por ello, que aún cuando la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, en la fracción XV del artículo 7, establece que dentro de las atribuciones del Estado se encuentra la de brindar asesoría y asistencia al turista y canalizar sus quejas ante la autoridad competente, sin embargo, esto no es suficiente, ya que es necesario





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

auxiliar a las personas turistas que hagan uso de estos servicios y deseen presentar quejas, denuncias o reclamaciones, y generar los medios de comunicación con las autoridades competentes, para que sus solicitudes sean atendidas de forma veraz, eficiente y adecuada.

4

Todo esto lleva a que la propuesta de iniciativa tenga por objeto, el proporcionar a las personas turistas en el Estado las facilidades necesarias para que, en caso de ser víctimas de alguna mala prestación de servicios, se les garantice que sus solicitudes de quejas, denuncias o reclamos sean atendidas de forma directa y eficiente con las autoridades competentes que se encargan de regular dichos servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios turísticos prestados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	PROPUESTA DE REFORMA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
<p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>(De la I a la XVII...)</p> <p>XVIII. Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias; y</p> <p>XIX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás</p>	<p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>(De la I a la XVII...)</p> <p>XVIII. Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;</p> <p>XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias</p>



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

<p>disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 55.- Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:</p> <p>(De la I a la VI...)</p> <p>VII. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente, y;</p> <p>VIII. Contar con el apoyo necesario para tener acceso a la realización de las actividades turísticas, cuando se trate de personas con discapacidad auditiva, así como la posibilidad de recibir información mediante interpretación en Lengua de Señas Mexicanas.</p>	<p>para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos; y</p> <p>XX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 55.- Los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, tendrán en los términos previstos en esta Ley, los siguientes derechos:</p> <p>(De la I a la VI...)</p> <p>VII. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente;</p> <p>VIII. Contar con el apoyo necesario para tener acceso a la realización de las actividades turísticas, cuando se trate de personas con discapacidad auditiva, así como la posibilidad de recibir información mediante interpretación en Lengua de Señas Mexicanas; y</p> <p>IX. Presentar quejas o denuncias, así como solicitar la información necesaria de las autoridades competentes para que sus solicitudes sean atendidas de forma oportuna y eficiente.</p>
--	--



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

6

DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 9, así mismo, se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX, del artículo 55, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

(De la I a la XVII...)

XVIII. Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos; y

XX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Artículo 55.- ...

(De la I a la VI...)

VII. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente;



Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 ■ HUAJUAPAN DE LEÓN



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

VIII. Contar con el apoyo necesario para tener acceso a la realización de las actividades turísticas, cuando se trate de personas con discapacidad auditiva, así como la posibilidad de recibir información mediante interpretación en Lengua de Señas Mexicanas; y

IX. Presentar quejas o denuncias, así como solicitar la información necesaria de las autoridades competentes para que sus solicitudes sean atendidas de forma oportuna y eficiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XXX, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción XXX y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a las Comisión Permanente de Turismo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 12 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA COLLADE SOTO
DISTRITO 06, HUAJUAPAN DE LEÓN
HUAJUAPAN DE LEÓN